



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-CM/MDH

Hualhuas, 30 de enero del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUALHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

POR CUANTO:

Visto, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-CM/MDH, de fecha 30 de enero del 2023, el INFORME N° 002-2023-CODISEC/MDH del Secretario Técnico del CODISEC - Hualhuas; el INFORME N° 009-2023-MPH/COPROSEC-ST-PR del Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

*Que*, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

*Que*, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

*Que*, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

*Que*, el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;



**Que**, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional";



**Que**, mediante el **INFORME N° 009-2023-MPH/COPROSEC-ST-PR**, suscrito por el responsable de la Secretaría Técnica de la COPROSEC - HUANCAYO, se declaró apto el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito del Hualhuas - 2023; para su implementación y ejecución en la jurisdicción; por lo que recomienda proceder a gestionar la ordenanza municipal de aprobación correspondiente;

**Que**, mediante le **INFORME N° 002-2023-CODISEC/MDH**, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Secretaría Técnica de Seguridad ciudadana de Hualhuas, informa que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Hualhuas para el año 2023, cumple con los requisitos para su formulación y está alineado al Plan de Seguridad Ciudadana (PNSC) 2019-2023, al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) 2022, y se encuentra concordante con lo dispuesto en la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN; por lo que según el proceso documentario, corresponde elevarlo al Consejo Municipal para su aprobación;



**Que**, la Unidad de Asesoría Legal Externo mediante **OPINIÓN LEGAL N° 005-203-MDH/ALE-hoc**, de fecha 26 de enero del 2023, emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana 2023, para su implementación en el distrito de Hualhuas, asimismo indica que debe de aprobarse mediante Ordenanza Municipal en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal aprobó Por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente Ordenanza;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 - DISTRITO DE HUALHUAS



**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE HUALHUAS, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.



**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Limpieza Pública y Medio Ambiente; Unidad de Seguridad Ciudadana y demás unidades competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.



**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en los medios informativos utilizados por la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS



  
Lic. Jonny Zarate Velasquez  
ALCALDE